

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 15 AGO. 2024

**VISTO:** La Nota N° 000298 de fecha 29 de julio de 2024, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 63 de la Ley N° 12.801 de 30 de noviembre de 1960;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

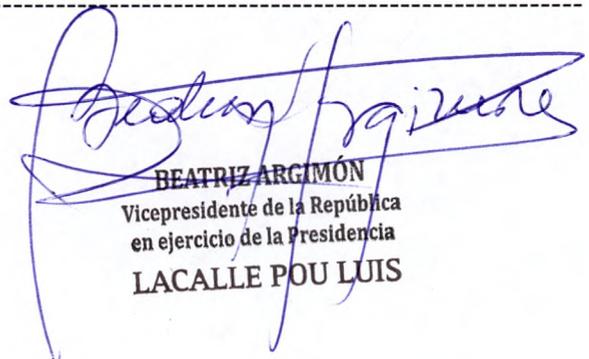
1°.- Llámese en consulta a la señora Embajadora de la República en la República Bolivariana de Venezuela, Silvana Montes de Oca Abal, durante el período comprendido entre los días 31 de julio al 31 de octubre de 2024 inclusive.-----

2°.- Establécese como Misión de Servicio Activo la permanencia en el país de la señora Embajadora de la República en la República Bolivariana de Venezuela, Silvana Montes de Oca Abal, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley N° 12.801 de 30 de noviembre de 1960.-----

2°.- Las erogaciones resultantes de la compra del pasaje para este traslado serán imputadas a la Partida de Gestión y Mantenimiento de la Embajada de la República en la República Bolivariana de Venezuela.-----

3°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

OP:

  
BEATRIZ ARGIMÓN  
Vicepresidenta de la República  
en ejercicio de la Presidencia  
LACALLE POU LUIS